

VISTO:

El expediente Letra “S” N° 874/26, levado por el Departamento Ejecutivo, referente a La Carta de Adhesión a (RENAMA), Red Nacional de Municipios y Comunidades que Fomentan la Agroecología, y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal firmó el día 18 de abril de 2026 con la “Red Nacional de Municipios y Comunidades que Fomenten la Agroecología;

Que el ejecutivo considera importante, el objeto de adhesión a la Red “RENAMA”;

Que este convenio debe ser convalidado por este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes la Carta de Adhesión a “RENAMA” ----- firmado entre la “Municipalidad de Punta Indio y la Red Nacional de Municipios y Comunidades que Fomenten la Agroecología”, que consta a fs. 2 a 4 del Expediente Letra “S” N° 874/26.-----

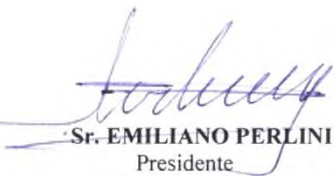
Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1593/2026.-


Sra. JIMENA ROLANDO
Secretaria
H.C. Deliberante Punta Indio




Sr. EMILIANO PERLINI
Presidente
H.C. Deliberante Punta Indio